



Desp. March 1013

DEL OCTAVATO, DIEZ MARRA  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y OCHO.

Arcañgado la fente que esta en el Bay y Gloria y  
abian dado suente a Oranina y abian hecho  
adtra muchas personas todo originado y prebenido  
por don fernando Hordanez y Padilla y Rodrig. Men  
so Martin Alcalde Hordana qualquier Heras  
de la dicha Villa y por los del nro Consejo seavia  
mandado fuerades de la abuzguana y Catigo de los  
delictos y respectos de que abia de proceder con  
trabados Alcalde Hordanez como culpado en  
los dichos delictos y la Eleccion de officio seavia en la  
dicha villa de don Juan de cada uno y para que  
se hiesse con toda justificacion y en persona que no tubiese  
impedimento ninguno para el en la dicha villa de don Juan de cada uno  
y duplicado mandado en nro señorio de la dicha Ele  
cion y diligencia alguna y que los dichos señores de cada  
para que con toda quietud y en conformidad de la cos  
tumbre y cartas de don Juan de cada uno y para que  
se hiciesse para los dichos señores de cada uno y para que  
se hiesse y para los dichos señores de cada uno y para que  
dado debiamos mandar esta nra Carta para que  
en la dicha villa y para los dichos señores de cada uno  
por los dichos señores de cada uno y para que se echase  
y para la Eleccion de officio de esso de la dicha villa de don Juan de cada uno  
y para que se echase con toda paz y quietud  
en conformidad de lo dispuesto en las leyes de los nros  
Reys que cerca de los nros señores de cada uno y de las cartas  
de don Juan de cada uno y para que se echase

